

[Figura estampado un sello rectangular que reza:
"VISADO 2011/71689-3833-37-PS"
La consignación del visado no podrá servir en ningún caso de argumento de
publicidad
Luxemburgo, a 25 de febrero de 2011
Commission de Surveillance du Secteur Financier"]
[Rúbrica]

DB PLATINUM CROCI WORLD GIANTS

DB PLATINUM es una Société d'Investissement à Capital Variable
autorizada según la Sección I de la ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002
Domicilio social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-104.413

Folleto simplificado de febrero de 2011

Este Folleto simplificado contiene información sobre el DB Platinum CROCI World Giants (en adelante, el "**Subfondo**"), un subfondo de DB Platinum (en lo sucesivo, la "**Sociedad**"). La Sociedad es una sociedad de inversión con estructura "paraguas" de capital variable y ha emitido subfondos adicionales. Consulte el Folleto completo actual de la Sociedad (el "**Folleto**") para obtener más detalles. Las expresiones en mayúsculas que no se definen en este documento están definidas en el Folleto. Puede solicitar de forma gratuita el Folleto y los Informes Anuales y Semestrales en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Objetivo y Política de Inversión

El Subfondo reúne los requisitos para ser considerado un "Subfondo con una Política de Inversión Indirecta" (tal como se describe en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" del Folleto).

El Objetivo de Inversión del Subfondo consiste en proporcionar a los Accionistas una rentabilidad ligada a la evolución del Activo Subyacente, que es el Deutsche Bank CROCI World Giants Index™¹ (en adelante, el "**Índice**"), como se describe más adelante en el apartado "Descripción General del Activo Subyacente".

El Índice es un índice de rentabilidad total, calculado y publicado por Deutsche Bank AG (en adelante, el "**Gestor del Índice**") y pretende reflejar el comportamiento de la rentabilidad total de inicialmente dos Subíndices compuestos hipotéticamente de acciones negociadas o cotizadas en ciertos mercados regulados mundiales. Cada Subíndice contendrá sesenta acciones pertenecientes a nueve de los diez sectores de la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (**GICS**, por sus siglas en inglés), tal como se describe detalladamente más adelante. El Índice trata de identificar las empresas mayores y más estables a escala mundial.

El Índice está denominado en EUR. Los valores de los integrantes de sus Subíndices que no estén denominados en EUR se convierten a EUR para calcular el nivel del Índice.

Para cumplir el Objetivo de Inversión, el Subfondo invertirá principalmente la totalidad o parte de los ingresos netos derivados de la emisión de Acciones en valores negociables emitidos por (i) entidades financieras o empresas, (ii) estados soberanos que sean Estados Miembros de la OCDE y/u organismos/entes supranacionales, (iii) entidades con fines especiales con una calificación (o invertidos en valores de deuda con una calificación), y/o potencialmente en depósitos de tesorería en entidades financieras, en cada caso con calificaciones de categoría de inversión asignadas por una entidad calificadora reconocida o con calificaciones crediticias a largo plazo equivalentes en el momento de la inversión, todo ello de acuerdo con los Límites de Inversión. El Subfondo intercambiará la rentabilidad y/o los ingresos previstos de dichos valores negociables por un rendimiento ligado al Activo Subyacente. Dichos valores negociables y los activos líquidos (como depósitos) constituirán el "Activo de Cobertura", tal como se define este término en el Folleto.

El Subfondo también puede (como alternativa a lo anterior o en combinación con ello²) invertir parte o la totalidad de las sumas netas procedentes de cualquier emisión de Acciones en una o más operaciones con swaps OTC negociadas, en condiciones de neutralidad entre las partes, con la Contraparte de Swaps e intercambiar las sumas netas invertidas por el rendimiento ligado al Activo Subyacente. En consecuencia, el Subfondo puede estar, en cualquier momento, expuesto total o parcialmente a una o más operaciones con swaps OTC.

1 El Índice es un índice propio de Deutsche Bank AG y se ha presentado una solicitud para registrar "Deutsche Bank CROCI World Giants Index" como marca comercial. No podrá utilizarse ni publicarse el Índice sin la autorización previa por escrito de Deutsche Bank AG.

2 El Subfondo también podrá, velando al máximo por los intereses de los Accionistas del Subfondo, decidir durante la existencia del Subfondo (es decir, después de la Fecha de Lanzamiento) cambiar, en parte o totalmente, de una estructura a la otra, en cuyo caso el coste de ese cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas.

El valor de las Acciones del Subfondo está ligado al Activo Subyacente, cuyo nivel puede subir o bajar. En consecuencia, los inversores deben tener presente que el valor de su inversión puede bajar y también subir y deben aceptar que no hay garantía de que vayan a recuperar su inversión inicial. Se consigue exponer el Subfondo al Activo Subyacente mediante operaciones con swaps OTC. La valoración de las operaciones con swaps OTC reflejará las oscilaciones relativas en la evolución del Activo Subyacente y los valores negociables. El Subfondo tendrá que realizar un pago a la Contraparte de Swaps en caso de caída del valor del Activo Subyacente, siendo dicho pago equivalente a la rentabilidad negativa del Activo Subyacente. Este pago será efectuado con cargo a las sumas procedentes de la emisión de Acciones y, en su caso, a las sumas derivadas de la venta, parcial o total, de los valores negociables en los que haya invertido el Subfondo.

Las inversiones antes citadas y los activos líquidos (como depósitos) que el Subfondo mantenga (en lo sucesivo denominados conjuntamente el "**Activo de Cobertura**") se valorarán, junto con cualesquiera técnicas de derivados empleadas para ligar los Activos de Cobertura al Activo Subyacente y cualesquiera comisiones y gastos, en cada Día de Valoración al objeto de establecer el Valor Liquidativo del Subfondo de acuerdo con las normas descritas en el Folleto.

El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerado válido para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM.

A la hora de aplicar los límites indicados en los apartados 2.3 y 2.4 del capítulo titulado "Límites de Inversión" a las operaciones con swaps OTC, debe hacerse mención a la exposición neta al riesgo de contraparte. La Sociedad reducirá el riesgo de contraparte global de las operaciones con swaps OTC del Subfondo haciendo que la Contraparte de Swaps aporte garantías de acuerdo con la normativa sobre OICVM y las circulares de la CSSF aplicables, como la Circular 07/308 de la CSSF. Dichas garantías serán exigibles, en todo momento, por la Sociedad y serán ajustadas a precios de mercado en cada Día de Valoración. La cuantía de las garantías que tienen que aportarse será, al menos, igual al valor en que se haya sobrepasado el límite de exposición global. Alternativamente, la Sociedad podrá reducir el riesgo de contraparte global de las operaciones con swaps OTC del Subfondo reajustando las operaciones con swaps OTC. El efecto del reajuste de las operaciones con swaps OTC consiste en reducir el valor a precios de mercado de las operaciones con swaps OTC y, de este modo, reducir la exposición neta de la contraparte al tipo aplicable.

La Sociedad puede contraer préstamos a nombre del Subfondo de como máximo un 10% del Valor Liquidativo de dicho Subfondo, siempre y cuando dicho préstamo tenga un carácter temporal. El préstamo puede utilizarse únicamente con fines de liquidez (por ejemplo, para cubrir insuficiencias de fondos provocadas por un desajuste en las fechas de liquidación de operaciones de compra y venta, para financiar recompras o para abonar honorarios a un proveedor de servicios) y/o con fines de inversión. Los activos de dicho Subfondo se podrán gravar como garantía para dichos préstamos de conformidad con el principio de segregación de activos y pasivos establecido en el artículo 133 (5) de la Ley.

Pueden utilizarse instrumentos derivados tanto con fines de inversión como de cobertura. A raíz del uso de dichos instrumentos derivados, el Subfondo puede estar apalancado desde el punto de vista económico, por lo que puede estar sujeto al riesgo de que cualquier disminución de los activos a los que está expuesto el Subfondo a través de los instrumentos derivados en cuestión sea superior a los pagos que debe abonar el Subfondo con arreglo a dichos instrumentos derivados. A su vez, esto puede conllevar un descenso acelerado del Valor Liquidativo del Subfondo, si bien la exposición total resultante del uso de instrumentos financieros derivados nunca superará el Valor Liquidativo del Subfondo.

El Subfondo carecerá de Fecha de Vencimiento. No obstante, el Consejo de Administración puede decidir la disolución del Subfondo de acuerdo con las normas establecidas en el Folleto y en los Estatutos de la Sociedad.

En el caso de la Clase de Acciones "R1D", el Consejo de Administración tiene intención de declarar dividendos a su entera discreción.

Con sujeción a las condiciones establecidas en el Folleto, los Accionistas están facultados para canjear Acciones de las Clases "R1C" y "R1D" en Acciones de las Clases "R1D" y "R1C", respectivamente.

Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de los apartados "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".

Descripción general del Activo Subyacente

*Esta sección ofrece una descripción sucinta del Activo Subyacente. Contiene un resumen de las principales características del Activo Subyacente y no es una descripción completa. Si desea más información, consulte el documento titulado "Información acerca del Subyacente" (en adelante, la "**Descripción del Índice**").*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios a la descripción del Índice con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice. En la medida que dichos cambios no afecten la naturaleza del Índice y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se les notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio Web <http://index.db.com> y/o www.funds.db.com o cualquier otro que los sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad estos sitios Web.

Deutsche Bank CROCI World Giants Index™

Descripción General

El índice Deutsche Bank CROCI World Giants Index™ (en adelante, el "**Índice**") pretende reflejar el comportamiento de la rentabilidad total de inicialmente dos Subíndices (en adelante denominado cada uno de ellos un "**Subíndice**") compuestos hipotéticamente de acciones negociadas o cotizadas en ciertos mercados regulados mundiales. Cada Subíndice contendrá sesenta acciones pertenecientes a nueve de los diez sectores de la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (**GICS**) (a 15 de mayo de 2007: Bienes de consumo discrecional, Bienes de consumo básico, Atención sanitaria, Industriales, Tecnología de la información, Materiales, Servicios de telecomunicaciones, Servicios

públicos, Energía y Financieros (en adelante denominado cada uno de ellos un "**Sector**", con la excepción de que se excluyen los emisores clasificados en GICS dentro de la categoría Financieros) de cuatro regiones geográficas (Europa, Estados Unidos, Japón y Asia-Pacífico, en adelante denominada cada una de ellas una "**Región**"). No se seleccionarán para un Subíndice más de 12 acciones de cada Sector de todas las Regiones.

Los Subíndices tratan de reflejar acciones de "World Giants" aplicando un proceso de selección de tres pasos mediante una selección basada en las más altas (1) capitalización bursátil, (2) "factores de tamaño", que reflejan el tamaño y la rentabilidad de una empresa medida por el modelo de Análisis CROCI (definido más adelante) basado en su análisis económico y (3) una puntuación multifactorial de cada empresa que refleje una valoración relativa de una empresa, la estabilidad de su rentabilidad y la dirección de los cambios recientes en la opinión de mercado de los analistas sobre esa empresa.

Las acciones serán seleccionadas sobre la base de una metodología propia desarrollada por Deutsche Bank AG denominada Rentabilidad Dineraria sobre el Capital Invertido ("**CROCI**", por sus siglas en inglés). El modelo de Análisis CROCI es una técnica de análisis de inversiones que realiza ajustes basados en los estados financieros de una empresa para hacer que las valoraciones de esas empresas sean comparables entre sectores y mercados. Por ejemplo, dichos ajustes incluyen, entre otros, la contabilización de activos y pasivos ocultos incluyendo la deuda financiera, así como los pasivos asociados (por ejemplo, infracapitalización de pensiones, arrendamientos, garantías).

El Índice selecciona sus integrantes usando una combinación ponderada de factores de datos financieros (desarrollada por Deutsche Bank AG), que permite al Gestor del Índice clasificar los integrantes potenciales de acuerdo con una puntuación multifactorial. El proceso de obtención de puntuaciones multifactoriales aplica un enfoque de valoración que persigue identificar las empresas mayores y más estables a escala mundial.

Selección

El Índice selecciona acciones cotizadas y negociadas, con sujeción a ciertas excepciones, de determinados índices representativos de cada Región, que inicialmente serán Dow Jones STOXX LARGE Index, S&P 500® Index, TOPIX 100 Index y All Countries Asia Pacific Ex Japan Index™. Estas acciones representan el universo de selección, exceptuándose aquellas acciones con respecto a las cuales no se disponga de información financiera porque esas acciones no serán cubiertas por el Grupo de Valoración CROCI.

Dentro del universo de selección, las doscientas acciones con la mayor capitalización bursátil por *free float*, según la publicación de Morgan Stanley Capital Internacional, constituyen el grupo de selección. Dentro del grupo de selección, son admisibles las cien acciones con el mayor Factor de Tamaño Combinado Clasificado (tal como se describe esta expresión más adelante) para la selección final y, entre estas acciones, se seleccionan, con sujeción a ciertos ajustes, las sesenta acciones con la mayor Puntuación Multifactorial (tal como se describe esta expresión más adelante) como integrantes del Índice para cada Subíndice.

El Gestor del Índice selecciona cada cuatro semanas los sesenta integrantes del índice que van a formar cada Subíndice mediante una clasificación de puntuaciones multifactoriales. No obstante, se debe tener presente que cada Subíndice puede contener muchas de las mismas acciones que compongan otro Subíndice. Por tanto, el hecho de que haya más de un Subíndice no implica necesariamente diversidad en el Índice.

Factor de Tamaño Combinado y Puntuación Multifactorial

Tal como antes se ha indicado, se identifican las cien acciones del grupo de selección con el mayor "**Factor de Tamaño Combinado Clasificado**". El Factor de Tamaño Combinado Clasificado trata de seleccionar las cien mayores y más estables empresas. Los Factores de Tamaño Combinados Clasificados se expresan con base en parámetros clasificados por (1) capitalización bursátil, (2) valor razonable del importe de fondos propios, (3) valor razonable ajustado en función del ciclo económico del importe de fondos propios y (4) estabilidad de los beneficios.

De este centenar de acciones, se seleccionan, con sujeción a ciertos ajustes, las sesenta acciones con la mayor Puntuación Multifactorial como integrantes del índice.

La Puntuación Multifactorial pretende reflejar factores de valor, factores de estabilidad y factores que reflejen cambios en las estimaciones de mercado con respecto a una determinada acción. La Puntuación Multifactorial se establece con base en los siguientes parámetros financieros normalizados: la Relación CROCI Precio/Beneficio Económico, la Relación CROCI Precio/Beneficio Económico Ajustada en Función del Ciclo Económico, el Factor de Estabilidad CROCI, el Factor de Revisión de la Rentabilidad Real de la Acción Estimada del Año en Curso y el Factor de Revisión de la Rentabilidad Real de la Acción Estimada del Año Próximo.

La Relación CROCI Precio/Beneficio Económico es una medida de valoración de acciones que incorpora todos los activos y pasivos de una empresa, que son ajustados, de una manera coherente, por el Grupo de Valoración CROCI.

La Relación CROCI Precio/Beneficio Económico Ajustada en Función del Ciclo Económico mide la valoración de una empresa con base en su media durante cinco años en lugar de hacerlo sobre la base de su rentabilidad en el año en curso.

El Factor de Estabilidad CROCI es una medida de lo inestable que ha sido en los cinco últimos años la Rentabilidad Dineraria sobre el Capital Invertido de cada empresa.

Los Ratios de Revisiones de Estimaciones de Beneficios miden la dirección de los recientes cambios en las estimaciones de consenso sobre los beneficios empresariales.

Cálculos

El Índice ha sido constituido con carácter retroactivo por el Gestor del Índice desde el 4 de marzo de 1996. Desde la constitución inicial del Índice y de los Subíndices, el Gestor del Índice ha revisado y revisará la composición de los Subíndices cada cuatro semanas en cada Día de Revisión de la Composición de los Subíndices (en adelante, el "**Día de Revisión de la Composición de los Subíndices**") y revisará la composición del Índice trimestralmente y determinará los nuevos integrantes del índice. Las acciones que forman cada Subíndice (definidas como "Integrantes del Índice") tendrán idéntica ponderación en cada Día de Revisión de la Composición de los Subíndices.

El nivel del Índice será calculado en cada Día Hábil por el Gestor del Índice como la suma de los Niveles de los Subíndices ponderados en el día de que se trate. El Índice se expresa en euros.

El Nivel de cada Subíndice será calculado en cada Día de Cálculo del Índice (en adelante, el "**Día de Cálculo del Índice**") por el Gestor del Índice usando el "**Precio de Negociación**" y la "**Ponderación de la Participación**" (tal como se define cada una de estas expresiones más adelante) de cada Integrante del Índice.

Costes

El Índice está sujeto a ciertas deducciones relacionadas con la revisión de la composición de los Subíndices en el Índice. Las correspondientes deducciones se reflejan como una deducción de hasta el 0,20 por ciento del Nivel del Subíndice en un Día de Revisión de la Composición de los Subíndices. Dichas deducciones se incluyen para reflejar los costes previstos para una parte que cubre una inversión ligada al Índice del uso de la valoración por el precio medio

ponderado por volumen (hasta el 0,15 por ciento) y los costes de transacción, si los hubiere, en ciertas jurisdicciones (hasta el 0,05 por ciento) de nuevos integrantes del índice y de anteriores integrantes del índice en un Día de Revisión de la Composición de los Subíndices.

Factores de riesgo

Generalidades

Una inversión ligada o relacionada con el Activo Subyacente no será necesariamente igual que una inversión en los Subíndices o los integrantes del índice. Por ejemplo (a título meramente enunciativo aunque no limitativo), un inversor en una inversión ligada al Activo Subyacente no se beneficiará del importe íntegro de cualquier dividendo que sea pagado con respecto a un integrante del índice. En ese caso, el Gestor del Índice puede tener en cuenta cualquier impuesto, tasa, retención, deducción u otro gasto de cualquier clase, multiplicando ese dividendo por un Porcentaje Aplicable, siendo dicho Porcentaje Aplicable el menor de los siguientes: (i) 85 por ciento; y (ii) 100 por ciento menos el porcentaje, oportunamente establecido a su discreción razonable por el Gestor del Índice para dar cabida a cualquier impuesto, tasa, retención, deducción u otro gasto. En la fecha del Folleto, el Porcentaje Aplicable es igual al 85 por ciento.

Análisis

Es posible que Deutsche Bank AG publique informes de análisis sobre valores que sean o lleguen a ser integrantes del índice o sobre otras acciones que formen parte del grupo de selección. Estos informes son totalmente independientes de las obligaciones del Gestor del Índice con arreglo a este documento y están redactados básicamente desde una óptica de comunicación de "perspectivas" o "rentabilidades".

Riesgo de cambio

En relación con los integrantes del índice, se efectúan las siguientes conversiones monetarias:

- 1) el Índice y cada uno de los Subíndices se calculan en la respectiva moneda; y
- 2) los correspondientes Precios de Negociación de los integrantes del índice se convierten, si procede, a la correspondiente Moneda.

El tipo de cambio al que el Precio de Negociación de un integrante del índice se convierte a la correspondiente moneda puede cambiar de un momento a otro. Ello puede afectar a la rentabilidad de los integrantes del índice, a los Subíndices y al Activo Subyacente, así como a la composición de los Subíndices.

La moneda en la que se denomina una Clase de Acciones puede no ser la misma que la Moneda de Referencia. En tal caso, el Valor Liquidativo con respecto a dicha Clase de Acciones será vulnerable a las fluctuaciones adversas del tipo de cambio entre la moneda en la que esté denominada la Clase de Acciones y la Moneda de Referencia.

Deducciones de los Niveles de un Subíndice

En relación con cada revisión de la composición de un Subíndice, se deduce hasta un 0,20 por ciento del correspondiente Nivel del Subíndice. Se hace para reflejar los costes previstos para una parte que cubre una inversión ligada al Activo Subyacente del uso de la valoración por el precio medio ponderado por volumen y determinados costes de transacción, si los hubiere, en un Día de Revisión de la Composición de los Subíndices.

La revisión de la composición de cada Subíndice tiene lugar cada cuatro semanas, aplicándose en cada ocasión la deducción. En consecuencia, los Niveles del Subíndice serán menores de lo que lo hubieran sido en caso contrario.

Definición

Por "**Día de Cálculo del Índice**" se entenderá un día (distinto de un sábado o domingo) en que los bancos comerciales y los mercados de divisas liquiden pagos y estén abiertos para las operaciones normales (incluidas operaciones con divisas y depósitos en divisas) en Londres.

Por "**Día de Contratación**" se entenderá, con respecto a una acción, un día en que la Bolsa en cuestión esté abierta para realizar negociaciones, distinto de un día en que esté programado que la negociación en cualquiera de esas Bolsas cierre antes de su hora de cierre semanal normal.

Por "**Día de Revisión de la Composición de los Subíndices**" se entenderá, en relación con una Fecha de Selección del Subíndice (en adelante, la "**Fecha de Selección**", el tercer Día de Cálculo del Índice siguiente a esa Fecha de Selección o, si ese día no es un Día de Contratación para cada integrante del índice de ese Subíndice, el Día de Contratación inmediatamente posterior.

Por "**Fecha de Selección**" se entenderá cada una de las siguientes fechas, que son en el caso del:

- 1) Subíndice 1, el 31 de enero de 1996 y cada miércoles cada cuatro semanas después de ese día;
- 2) Subíndice 2, el 14 de febrero de 1996 y cada miércoles cada cuatro semanas después de ese día; y
- 3) de cualquier otro Subíndice que oportunamente cree el Gestor del Índice, la fecha seleccionada por el Gestor del Índice en que debiera caer la Fecha de Selección Programada de ese Subíndice.

Por "**Precio de Negociación**" se entenderá, en relación con cualquier Día de Contratación con respecto a una acción:

- 1) A los efectos de determinar el precio de cualquier integrante del índice en relación con cualquier Día de Revisión de la Composición de los Subíndices, el precio medio ponderado por volumen de acuerdo con la correspondiente Bolsa en ese Día de Revisión de la Composición de los Subíndices; o
- 2) A cualesquiera otros efectos, el precio de acuerdo con la correspondiente bolsa del integrante del índice a la hora de que se trate en relación con el correspondiente Día de Contratación, en cada caso determinado de conformidad con las normas de la correspondiente bolsa.

Por "**Ponderación de la Participación**" se entenderá con respecto a cada integrante del índice:

- 1) en cualquier día que sea un Día de Revisión de la Composición de los Subíndices, el cociente de a) y b), siendo:

- (a) el producto de i) el correspondiente Nivel del Subíndice en el Día de Revisión de la Composición de los Subíndices y ii) la Ponderación Porcentual del integrante del índice i en el Día de Revisión de la Composición de los Subíndices (en el numerador);
- (b) el Precio de Negociación, si fuera aplicable, convertido a la Moneda del Índice en función del Tipo de Cambio, del integrante del índice i en el Día de Revisión de la Composición de los Subíndices (en el denominador);
- 2) para cualquier día que no sea un Día de Revisión de la Composición de los Subíndices, la Ponderación de la Participación del integrante del índice i en el Día de Cálculo del Índice inmediatamente anterior ajustada para reflejar los dividendos.
- Cada Ponderación de la Participación será redondeada hasta la sexta cifra decimal más próxima, redondeándose 0,0000005 a la baja.
- Por "**Ponderación Porcentual**" se entenderá la ponderación de un integrante del índice en el correspondiente Subíndice determinada por el Precio de Negociación y la Ponderación de la Participación de ese integrante del índice en relación con el nivel del correspondiente Subíndice. La Ponderación Porcentual se expresa en forma de porcentaje.

A. EL ÍNDICE ES UN ÍNDICE PROPIO DE DEUTSCHE BANK Y SE HA PRESENTADO UNA SOLICITUD PARA REGISTRAR "CROCI WORLD GIANTS" COMO MARCA COMERCIAL. NO PODRÁN UTILIZARSE NI PUBLICARSE EL ÍNDICE SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE DEUTSCHE BANK AG.

B. EL GESTOR DEL ÍNDICE NO ESTÁ OBLIGADO A CELEBRAR NI PROMOVER OPERACIONES O INVERSIONES QUE ESTÉN LIGADAS AL ÍNDICE O A UN ÍNDICE DEL GRUPO DE SELECCIÓN NI A NINGUNO DE SUS INTEGRANTES.

C. DEUTSCHE BANK AG NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL ÍNDICE Y PODRÁ ANULAR EL ÍNDICE SIN PREVIO AVISO.

D. EL GESTOR DEL ÍNDICE NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O DEBER, NI NINGUNA RELACIÓN DE MANDATO O FIDEICOMISO O DE NATURALEZA FIDUCIARIA CON NINGUNA PARTE. CUALESQUIERA CÁLCULOS O DETERMINACIONES CON RESPECTO AL ÍNDICE O A CUALQUIERA DE LOS SUBÍNDICES REALIZADOS POR EL GESTOR DEL ÍNDICE SERÁ REALIZADO DE BUENA FE Y DE UNA MANERA RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL Y SERÁ (SALVO EN CASO DE ERROR MANIFIESTO) DEFINITIVO, CONCLUYENTE Y VINCULANTE. EL GESTOR DEL ÍNDICE PODRÁ DELEGAR CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES Y FUNCIONES EN UN TERCERO TAL COMO ESTIME OPORTUNO.

E. EL GESTOR DEL ÍNDICE NO AVALA, VENDE NI PROMUEVE NINGUNA OPERACIÓN RELACIONADA CON EL ÍNDICE Y NO FORMULA MANIFESTACIONES O GARANTÍAS, EXPRESAS NI TÁCITAS, ACERCA DE (A) LA IDONEIDAD DE COMPRAR O ASUMIR CUALQUIER RIESGO EN RELACIÓN CON CUALQUIERA DE ESAS OPERACIONES (B) LOS NIVELES EN LOS QUE SE SITUARÁ EL ÍNDICE EN CUALQUIER MOMENTO DETERMINADO DE CUALQUIER FECHA CONCRETA (C) LOS RESULTADOS QUE VA A OBTENER CUALQUIER PARTE DEL USO DEL ÍNDICE O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL A LOS EFECTOS DE EMITIR VALORES O DE REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA O (D) CUALQUIER OTRO ASUNTO.

SIN PERJUICIO DE LO QUE ANTECEDE, EL GESTOR DEL ÍNDICE NO TENDRÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABILIDAD ALGUNA (SEA POR NEGLIGENCIA O NO) FRENTE A NINGUNA PERSONA POR CUALESQUIERA DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, EMERGENTES O DE CUALQUIER OTRO TIPO (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), NI SIQUIERA CUANDO SE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE ESOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN RELACIÓN CON EL USO DEL ÍNDICE POR PARTE DE DICHA PERSONA.

Información adicional

En caso de discrepancia entre la información proporcionada por el Anexo de Producto y la información contenida en la Descripción del Índice, prevalecerá la Descripción del Índice.

Los inversores que lo soliciten pueden obtener una descripción completa del Índice en el domicilio social de la Sociedad y en el domicilio social de la Entidad Comercializadora o de la Subentidad Comercializadora correspondiente. El valor del Índice será publicado diariamente en <http://index.db.com> o cualquier dirección que la suceda y podrá consultarse en Bloomberg, Reuters y en el Agente Administrativo.

Información general acerca del Subfondo

Fecha de Lanzamiento	El 12 de diciembre de 2007 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración. El Consejo de Administración se reserva el derecho, a su entera discreción, de dejar de admitir y/o de readmitir, en cualquier momento, más suscripciones.
Periodo de Oferta	El Periodo de Oferta comenzará el 1 de diciembre de 2007. La fecha final del Periodo de Oferta será el 11 de diciembre de 2007 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.

Día Hábil del Producto	Un día (distinto de un sábado o un domingo) en que: - los bancos comerciales y mercados de divisas se encuentren abiertos para la actividad operativa habitual en Luxemburgo, Fráncfort del Meno, Tokio y Londres; y - esté abierto el sistema Automatizado Transeuropeo de Transferencias Urgentes para Liquidación Bruta en Tiempo Real (TARGET); y - cada Agente de Compensación esté abierto.
Día Hábil del Índice	Un día (distinto a un sábado o un domingo) en el que los bancos comerciales y los mercados de divisas liquiden pagos y estén abiertos al público (incluso para operaciones y depósitos en divisas) en Londres.
Hora Límite para Suscripciones y Reembolsos	Para cada Clase de Acciones es las 15:00 (hora de Luxemburgo) de un Día Hábil anterior al correspondiente Día de Operaciones, a partir del 4 de diciembre de 2007.

Descripción de las Acciones

Clases									
	"R1C"	"R1C-A"	"R1C-B"	"R1C-C"	"R1C-U"	"R1D"	"I1C"	"I1C-A"	"I1C-B"
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple		Acciones Nominativas		Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple				
Número de Identificación de Valores alemán (WKN)	A0M74M	A0M8DT	A0M74N	A0M74P	A0YFTY	A0M74Q	A0M74R	A0M74S	A0M74T
Código ISIN	LU033201842 2	LU0332674 877	LU033201893 5	LU0332019 156	LU047159342 5	LU0332019 313	LU0332019 586	LU0332019 743	LU0332020 089

Perfil de riesgo

- El Folleto (que incluye el Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo. En particular, los inversores deberían consultar las consideraciones especiales sobre riesgos asociadas a una inversión en este Subfondo contenidas en el Folleto, dentro de la sección "*Factores de riesgo*".
- Los inversores en las Acciones deben ser conscientes de que el valor de las Acciones puede bajar y deben estar preparados para soportar una pérdida de su inversión en las Acciones independientemente del mecanismo de reasignación puesto en práctica en el Índice para atenuar las caídas de los mercados. Por lo tanto, solo deben suscribir acciones en el DB Platinum CROCI World Giants aquellas personas que puedan permitirse perder su inversión inicial. Este producto está destinado a inversores informados. Los inversores potenciales deben tener experiencia en operaciones sobre instrumentos como las Acciones, el Activo de Cobertura, el Activo Subyacente y las técnicas empleadas para ligar el Activo de Cobertura al Activo Subyacente. Consulte el Folleto completo para obtener una descripción detallada de los factores de riesgo relacionados con el Subfondo, y en especial los factores de riesgo específicos relacionados con los fondos de cobertura y los Fondos de Inversión Alternativa.
- Se autorizan las operaciones con instrumentos financieros derivados. Estas operaciones se pueden llevar a cabo con fines de cobertura y/o para una gestión eficiente de la cartera. Si bien el uso sensato de los derivados puede ser beneficioso, los derivados también comportan riesgos específicos. Estos riesgos se relacionan específicamente con el riesgo de mercado, riesgo de gestión, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de error de precios o valoración incorrecta de los derivados y riesgo de que no exista una correlación perfecta entre los derivados y los activos subyacentes, tipos de interés e índices. Para obtener más detalles, consulte el Folleto completo.

Factores de riesgo específicos

Estos factores de riesgo específicos deben leerse junto a:

- la sección "*Factores de riesgo*" de la parte principal del Folleto, en particular las secciones "II. - Factores de riesgo generales", "III. - Uso de derivados", "VII. - Restricciones específicas relacionadas con las Acciones" y "VIII. - Supuestos de perturbación del mercado y Supuestos de perturbación de la liquidación";

- la sección “Factores de riesgo” de este Anexo de Producto dentro del apartado “Descripción general del Activo Subyacente”.

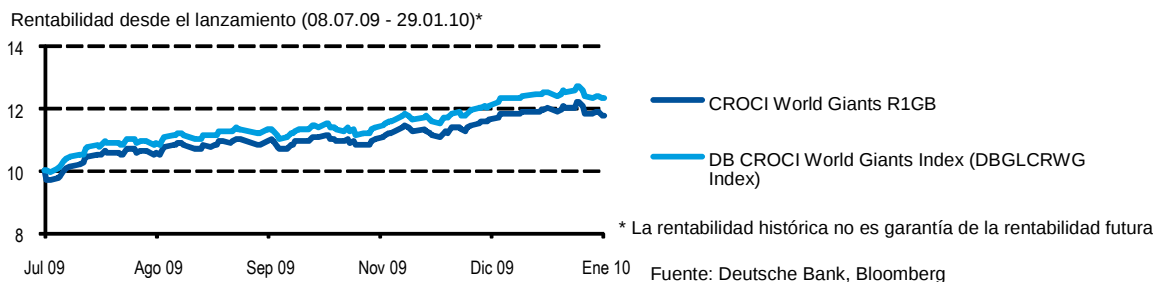
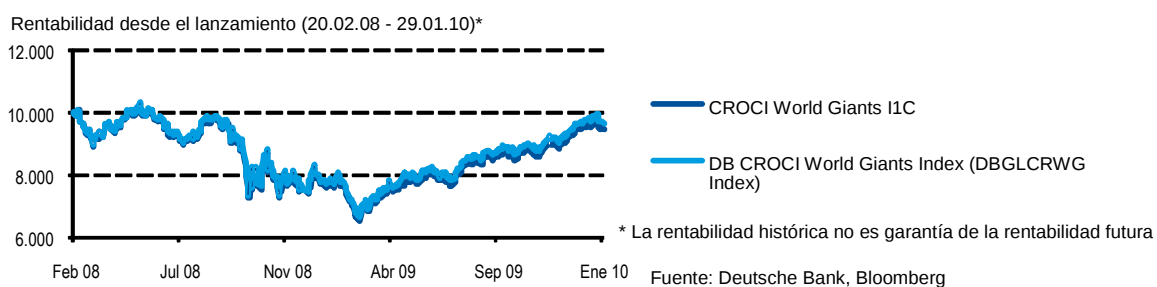
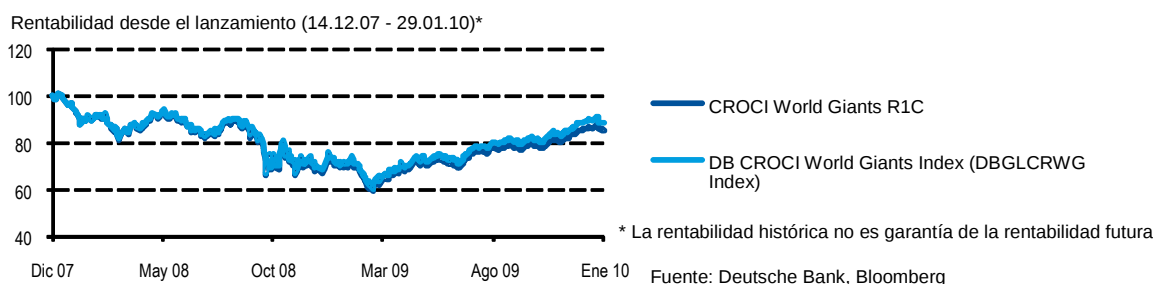
Conflictos de intereses

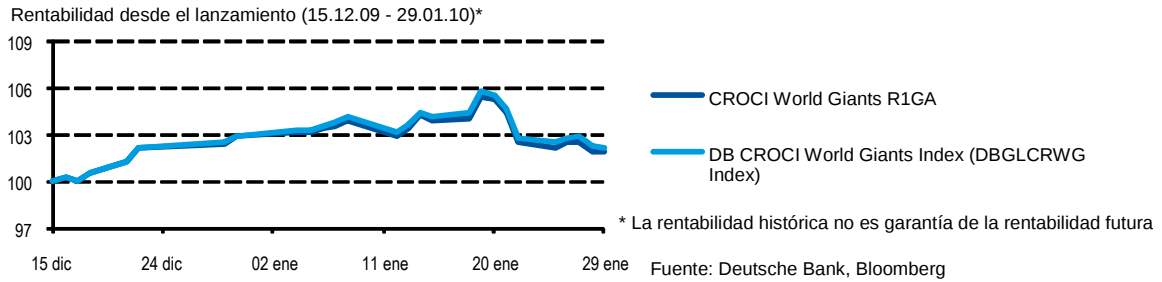
Las entidades y/o los empleados, mandatarios, asociadas o filiales de entidades miembros del Grupo Deutsche Bank AG (en lo sucesivo denominadas a los efectos del presente Folleto conjuntamente las “**Asociadas de DB**”) posiblemente sean contrapartes en las operaciones o contratos de derivados celebrados por la Sociedad (en lo sucesivo denominados a los efectos del presente Folleto la “**Contraparte**” o las “**Contrapartes**”). Además, es posible que la Contraparte esté obligada, en muchos casos, a facilitar valoraciones de dichas operaciones o contratos de derivados. Estas valoraciones pueden servir de base para el cálculo del valor de determinados activos de la Sociedad. El Consejo de Administración admite que las Asociadas de DB podrán enfrentarse a un potencial conflicto de intereses al actuar como Contraparte y/o facilitar dichas valoraciones. No obstante, los Administradores consideran que dichos conflictos se podrán controlar adecuadamente y prevén que la Contraparte será adecuada y competente para facilitar dichas valoraciones y de que lo hará sin el coste adicional para la Sociedad que se soportaría si se contratase los servicios de un tercero para facilitar las valoraciones.

Las Asociadas de DB también podrán actuar como Administrador, Entidad Comercializadora, Subentidad Comercializadora, Gestor del Índice, Agente de los Integrantes del Índice, Agente de Determinación de Cálculo, Sociedad Gestora, Asesor de Inversiones y prestar servicios de subdepositario a la Sociedad de conformidad con los correspondientes contratos que estén en vigor. El Consejo de Administración reconoce que, en virtud de las funciones que desempeñarán las Asociadas de DB en relación con la Sociedad, posiblemente surjan conflictos potenciales de intereses. En tales circunstancias, cada Asociada de DB se ha comprometido a hacer cuanto esté razonablemente a su alcance para resolver cualquiera de dichos conflictos de intereses de una manera equitativa (teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones y funciones) y a garantizar que no se perjudiquen injustamente los intereses de la Sociedad ni de los Accionistas. El Consejo de Administración considera que dichas Asociadas de DB son adecuadas y competentes para cumplir dichas funciones.

Rentabilidad del Subfondo

Los gráficos a continuación muestran la rentabilidad histórica (es decir, el Valor Liquidativo) del Subfondo. La rentabilidad histórica de un Subfondo no constituye necesariamente una orientación de su rentabilidad futura.





Perfil del inversor tipo

Teniendo en cuenta la estrategia de inversión general del Subfondo y el Objetivo y la Política de Inversión específicos del Subfondo (y sujeto a las advertencias sobre riesgos específicos mencionadas anteriormente), las inversiones en Acciones del Subfondo pueden ser adecuadas para Inversores Particulares. No obstante, este es un producto complejo, por lo que se espera que los inversores tipo sean personas informadas y, en particular, que dispongan de unos buenos conocimientos de los instrumentos financieros derivados.

La inversión en el DB Platinum CROCI World Giants es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en el Folleto en el capítulo titulado "Tipología de perfiles de riesgo".

Tratamiento de los ingresos

Los ingresos y las plusvalías que se obtengan en relación con las Acciones de Clase "R" (emitidas para Inversores Particulares) se reinvertirán en el caso de Acciones de Capitalización (identificadas por la letra "C") o se repartirán en el caso de Acciones de Reparto (identificadas por la letra "D"). El valor de las Acciones de cada una de dichas Clases reflejará la capitalización o el reparto de los ingresos y de las plusvalías.

En el caso de la Clase de Acciones "R1D", el Consejo de Administración tiene intención de declarar dividendos a su entera discreción.

En el supuesto de que se pague un dividendo, dicho dividendo se pagará a los Accionistas inscritos mediante cheque enviado por correo, por cuenta y riesgo del inversor, a la dirección que conste en el registro de Accionistas o mediante transferencia bancaria. Los cheques correspondientes a dividendos que no hayan sido cobrados en un periodo de cinco años serán cancelados y revertirán a favor del Subfondo con cargo al cual sea pagadero el dividendo. Se calcularán y abonarán todos los dividendos de conformidad con los requisitos de la bolsa de valores correspondiente.

Comisiones y gastos

Comisiones que se aplican al inversor:

Comisión de Suscripción Inicial ³	Para las Clases R1C, R1C-A, R1C-B, R1C-C, R1C-U y R1D: hasta el 5% anual Para las Clases I1C, I1C-A e I1C-B: n.a.
Comisión de Gestión ⁴	Para las Clases R1C y R1D: hasta el 1,50% anual Para las Clases R1C-B, R1C-U y R1C-C: hasta el 2,00% anual Para la Clase R1C-A: hasta el 3,00 % anual Para las Clases I1C, I1C-A e I1C-B: hasta el 0,75% anual
Comisión de Comercialización	Para las Clases R1C, R1C-A, R1C-B, R1C-C, R1D, I1C, I1C-A, R1C-U e I1C-B: n.a.
Comisión de Suscripción Diferida Contingente ⁵	Para las Clases R1C, R1C-A, R1C-B, R1C-C, R1D, I1C, I1C-A, R1C-U e I1C-B: n.a.
Comisión de Reembolso ⁶	Para las Clases R1C, R1C-A, R1C-B, R1C-C, R1D y R1C-U: hasta el 2,00 % Para las Clases I1C, I1C-A e I1C-B: n.a.
Comisión de Canje ⁷	Para las Clases R1C, R1C-A, R1C-B, R1C-C, R1D, I1C, I1C-A, R1C-U e I1C-B: hasta el 1,00%

Gastos operativos que se cobran directamente al DB Platinum CROCI World Giants y se ven reflejados en el Valor Liquidativo:

Comisión Fija (sobre el Valor Liquidativo medio diario por Clase antes de la deducción de comisiones): 0,0125% mensual (0,15% anual)

Comisiones del Depositario, Administración, Registrador y Agente de Transmisiones: Dichas comisiones se pagarán con cargo a la Comisión Fija.

Fiscalidad

De conformidad con la legislación y los usos y costumbres actualmente vigentes, la Sociedad no está sujeta a impuesto alguno sobre los beneficios en Luxemburgo. Los dividendos que la Sociedad pague a sus Accionistas no estarán sujetos a ninguna retención fiscal en Luxemburgo.

No obstante, la Sociedad está sujeta en Luxemburgo a un impuesto del 0,05% anual con respecto a las Acciones de las Clases "R" y "E", y del 0,01% anual con respecto a la Clase "I" ("*Taxe d'Abonnement*"), de acuerdo con el Artículo 174 de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. Las inversiones realizadas por un Subfondo en acciones o participaciones de otro organismo de inversión colectiva luxemburgués se excluyen del Valor Liquidativo del Subfondo que sirve de base en el cálculo del *Taxe d'Abonnement* pagadero por dicho Subfondo. Los siguientes Subfondos también están exentos de la *Taxe d'Abonnement*: Subfondos (i) cuyos títulos están reservados para inversores institucionales y (ii) cuya finalidad exclusiva es la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario o depósitos con entidades de crédito y (iii) el vencimiento residual ponderado de la cartera no es superior a 90 días y (iv) que han obtenido la calificación más alta posible por una agencia de calificación reconocida. En el caso de varias Clases de acciones dentro de un Subfondo, la exención sólo será de validez para las Clases de acciones cuyos títulos están reservados para inversores institucionales.

La exención también es de validez para Subfondos cuyos títulos están reservados para fondos de pensiones o sociedades formadas por uno o más empleadores en beneficio de sus empleados; o Subfondos cuyo objetivo principal es la inversión en entidades de microfinanzas; o Subfondos cuyos títulos (i) cotizan o se negocian en al menos una

³ La Comisión de Suscripción Inicial durante el Periodo de Oferta y después, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que será calculado en función del Precio de Emisión Inicial y del Valor Liquidativo, respectivamente, de las correspondientes Clases.

⁴ La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Valor Liquidativo de las correspondientes Clases.

⁵ La Comisión de Suscripción Diferida Contingente nunca podrá ser inferior a cero.

⁶ La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Valor Liquidativo de las correspondientes Clases.

⁷ La Comisión de Canje, cuyo importe revertirá a la correspondiente Entidad Comercializadora o Subentidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará en función del Valor Liquidativo de las Acciones que los Accionistas deseen canjear. La Comisión de Canje únicamente será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2009, inclusive.

bolsa de valores u otro mercado regulado que opera regularmente, reconocido y abierto al público y (ii) cuyo objetivo exclusivo es replicar el rendimiento de uno o más índices (en caso de varias Clases de acciones dentro de un Subfondo, la exención sólo será de validez para las Clases de acciones que satisfacen la condición del subapartado (i) anterior).

El *Taxe d'Abonnement* es pagadero trimestralmente sobre la base del Valor Liquidativo del Subfondo al término del trimestre civil correspondiente. La Clase "I" se acoge a un *Taxe d'Abonnement* reducido del 0,01% en virtud de las disposiciones legales, reglamentarias y fiscales luxemburguesas conocidas por la Sociedad en el momento de la admisión de un inversor en dichas Clases de Acciones. Dicha estimación se encuentra sujeta a los cambios que se produzcan en las disposiciones legales y reglamentarias de Luxemburgo y a aquellas interpretaciones sobre los requisitos aplicables para la consideración de un inversor como inversor admisible en las Clases de Acciones "I" realizada por cualquier autoridad competente luxemburguesa que oportunamente exista. Cualquier reclasificación realizada por una autoridad en relación con la condición de un inversor podrá dar lugar a que toda la clase quede sujeta a un *Taxe d'Abonnement* del 0,05% anual.

La emisión de las Acciones por la Sociedad no dará lugar al pago de ningún impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo, a excepción del impuesto extraordinario de 1.245 euros pagadero únicamente en el momento de la constitución de la Sociedad.

De acuerdo con la legislación y los usos y costumbres vigentes en Luxemburgo, las plusvalías materializadas de los activos de la Sociedad no están sujetas a ningún impuesto sobre plusvalías y también están fiscalmente exentos los resultados financieros recibidos con respecto a los activos. Los resultados financieros percibidos por la Sociedad en concepto de dividendos e intereses podrán, no obstante, estar sujetos a retenciones fiscales en los países de origen a unos tipos variables; dichas retenciones fiscales son irrecuperables.

De acuerdo con la legislación y los usos y costumbres administrativos vigentes, los Accionistas no estarán normalmente sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, la renta, donaciones, incrementos patrimoniales o sucesiones, ni a retenciones en la fuente ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo a excepción de aquellos Accionistas que se encuentren domiciliados, tengan su residencia o un establecimiento permanente en Luxemburgo.

Los inversores en las Acciones deben ser conscientes de que es posible que estén obligados a pagar impuestos sobre la renta, soportar retenciones fiscales, pagar impuestos sobre plusvalías, impuestos sobre el patrimonio, impuestos sobre actos jurídicos documentados o cualesquiera otras clases de impuestos sobre repartos o repartos presuntos del Subfondo, plusvalías obtenidas por el Subfondo, sean o no materializadas, rendimientos recibidos o devengados o considerados recibidos por el Subfondo, etc., y ello se ajustará a las disposiciones legales y a las prácticas del país en que las Acciones sean compradas, vendidas, mantenidas o reembolsadas y del país de nacionalidad del Accionista o donde este tenga su residencia.

De conformidad con las disposiciones de la Directiva del Consejo 2003/48/EC de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (en lo sucesivo, la "**Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro**") que entró en vigencia el 1 de julio de 2005, se podrán aplicar retenciones fiscales cuando un agente de pago luxemburgués realice repartos y reembolsos de acciones/participaciones en ciertos fondos y cuando el beneficiario de los importes sea una persona física residente de otro Estado Miembro de la UE. A menos que dicha persona física solicite expresamente ser incluida en el régimen de intercambio de información previsto en la citada Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, los importes correspondientes a tales distribuciones de resultados y reembolsos de Acciones deberían quedar sujetos a una retención fiscal del 15% hasta el 30 de junio de 2008, del 20% entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35% desde la última fecha indicada en adelante. En aplicación de los acuerdos suscritos por Luxemburgo y algunos territorios dependientes de la UE, sería de aplicación el mismo tratamiento a los pagos efectuados por un agente de pagos de Luxemburgo a una persona física residente en cualquiera de los siguientes territorios: Antillas Neerlandesas, Aruba, Guernsey, Jersey, Isla de Man, Montserrat e Islas Vírgenes Británicas.

La Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro ha sido incorporada al ordenamiento jurídico de Luxemburgo a través de una Ley con fecha de 21 de junio de 2005 (en lo sucesivo, la "**Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa**").

Todos los organismos de inversión colectiva de Luxemburgo (excepto las SICAV constituidas con arreglo a la Sección II de la Ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva) entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa (en lo sucesivo, los "**Fondos Autorizados**").

Al tener la Sociedad la estructura de un fondo paraguas, cada Subfondo de la Sociedad debe considerarse un Subfondo Autorizado independiente a los efectos de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa.

De acuerdo con la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, se consideran pagos de intereses (i) los intereses relativos a créditos de cualquier clase, (ii) los intereses capitalizados o devengados; (iii) los rendimientos procedentes de pagos de intereses distribuidos por un Subfondo Autorizado; y (iv) los rendimientos obtenidos en el momento de la cesión, el reembolso o el rescate de acciones o participaciones en dicho Subfondo Autorizado, cuando este Subfondo Autorizado haya invertido, directa o indirectamente, al menos el 25% de sus activos en créditos.

Según la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa, los rendimientos mencionados en los puntos (iii) y (iv) anteriores serán considerados pagos de intereses únicamente en la medida en que, directa o indirectamente, procedan de pagos de intereses en el sentido de los puntos (i) y (ii) (a condición de que pueda efectuarse el oportuno seguimiento de los pagos).

Además, Luxemburgo optó por excluir del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro a cualquier fondo que invierta menos del 15% de sus activos en créditos. Así pues, no se considerarán pagos de intereses los rendimientos distribuidos por dichos fondos u obtenidos en el momento de la cesión, el reembolso o el rescate de las acciones o participaciones de esos fondos.

Para determinar si pudieran alcanzarse los umbrales del 15% y/o el 25%, debe examinarse la Política de Inversión de cada Subfondo. En caso de que la descripción de esa Política de Inversión adoleciese de una falta de precisión, debería analizarse entonces la composición real de los activos de cada Subfondo.

Este Subfondo entra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro. Por consiguiente, cualquier tipo de pago de intereses, a efectos de lo dispuesto en la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, del Subfondo tributará conforme a la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, a menos que el inversor opte por el régimen del intercambio de información.

Los inversores que tengan dudas acerca de su situación fiscal deben consultar a sus propios asesores fiscales independientes. Además, los inversores deben ser conscientes de que la normativa fiscal y su aplicación e interpretación por las autoridades tributarias competentes varía con el paso del tiempo. En consecuencia, no es posible predecir el trato fiscal preciso que será de aplicación en un momento dado.

Publicación de precios

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones de cada Subfondo (expresado en la Moneda de Referencia y, en su caso, convertido a otras monedas tal como se especifica en el correspondiente Anexo de Producto) y cualquier declaración de dividendos se anunciarán en el domicilio social de la Sociedad y estarán disponibles en las oficinas del Agente Administrativo, a lo sumo, dos Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo después del correspondiente Día de Valoración.

Si la información anterior no se hizo pública dentro de los dos Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo a partir del correspondiente Día de Valoración, se entregará un aviso por carta o fax a los Accionistas inscritos y a través del correspondiente Agente de Compensación en la medida en que los Tenedores de Acciones al Portador cuenten con un Certificado de Acciones Múltiple que las represente. En caso de que los Tenedores de Acciones al Portador cuenten con un Certificado de Acciones Individual que las represente, dicho aviso se publicará en un diario luxemburgués y en los demás diarios que elija el Consejo de Administración.

La Sociedad publicará la información anterior en el siguiente sitio Web: www.funds.db.com. Puede restringirse el acceso a dicha publicación en el sitio Web y dicho acceso no se considera una invitación a suscribir, comprar, convertir, vender o reembolsar Acciones.

La Sociedad podrá además organizar la publicación del Valor Liquidativo por Acción en uno o más diarios económicos de gran tirada de los países en los que se comercialicen los Subfondos y podrá notificárselo a las correspondientes bolsas de valores en caso de que las Acciones se encuentren admitidas a cotización. La Sociedad no podrá aceptar responsabilidad alguna que se derive de cualquier error o demora en la publicación o de la falta de publicación de los precios por causas ajenas a su control.

Cómo comprar Acciones

El Consejo de Administración está autorizado a emitir, en cualquier momento y sin limitación, Acciones de cualquier Clase de Acciones. Además, el Consejo de Administración se reserva el derecho de interrumpir, en cualquier momento y sin previo aviso, la emisión y venta de Acciones.

Las suscripciones de Acciones del Subfondo se realizarán en efectivo.

Las solicitudes de Suscripciones Iniciales para todas las Clases se aceptarán al Precio de Emisión Inicial (es decir, 100 EUR por Acción para las Clases de Acciones R1C, R1C-A, R1D e I1C-B, 10 EUR por Acción para la Clase de Acciones R1C-B, 100 USD para las Clases de Acciones R1C-U y R1C-C, 10.000 EUR por Acción para la Clase de Acciones I1C y 10.000 USD por Acción para la Clase de Acciones I1C-A) más la Comisión de Suscripción Inicial (si corresponde). Las Suscripciones Posteriores se realizarán al Valor Liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones, según lo determinado en el correspondiente Día de Valoración⁸.

El Importe de Suscripción Inicial Mínimo es de 1 Acción.

El Importe de Suscripción Posterior Mínimo es de 1 Acción.

Las Suscripciones Iniciales o Posteriores Directas de Acciones deben presentarse al Registrador y Agente de Transmisiones en Luxemburgo por fax, carta o transmisión mediante archivo electrónico. Las Suscripciones Iniciales o Posteriores de Acciones también podrán realizarse indirectamente, es decir, a través de la Entidad Comercializadora o bien a través de las Subentidades Comercializadoras, tal como se describe en el Folleto completo.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de rechazar a su entera y absoluta discreción, en su totalidad o en parte, cualquier solicitud directa o indirecta de Acciones.

El Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, restringir o impedir la propiedad de Acciones de la Sociedad por parte de una Persona Prohibida. Concretamente, el Consejo de Administración ha acordado impedir la propiedad de Acciones por una Persona Estadounidense.

El aplazamiento de las suscripciones está sujeto a las condiciones mencionadas en el Folleto completo.

8 Con respecto a las suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones, por Día de Valoración se entenderá el tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo posterior al primer Día Hábil a partir del correspondiente Día de Operaciones en el que se calcule el Valor Liquidativo por Acción para una Clase de Acciones o un Subfondo dados, con base en los precios de dicho primer Día Hábil, siempre que los precios de dicho primer Día Hábil estén disponibles el tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo. Si dichos precios no están disponibles en ese tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo, el Día de Valoración será el siguiente Día Hábil Bancario en Luxemburgo en que estén disponibles los precios de dicho primer Día Hábil.

El periodo de liquidación para suscribir las Acciones directamente o a través de la Entidad Comercializadora o una Subentidad Comercializadora y para efectuar los pagos o la liquidación por parte del Agente Administrativo es cinco (5) Días Hábiles siguientes al correspondiente Día de Operaciones. Podrán obtenerse las instrucciones de pago completas en el Registrador y Agente de Transmisiones.

Los inversores en Acciones del Subfondo deben efectuar el pago en la Moneda de Pago Autorizada⁹ de la correspondiente Clase de Acciones (es decir, USD, GBP, JPY, CHF, DKK, SEK, NOK, HKD y SGD para las Clases R1C, R1C-A, R1D, R1C-U, I1C e I1C-A y USD, SGD y HKD para las Clases R1C-B, R1C-C e I1C-B).

Las Acciones de las Clases R1C, R1C-A, R1D, I1C, I1C-A, R1C-U e I1C-B se pueden emitir en forma de Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple y las Acciones de las Clases R1C-B y R1C-C se emiten en forma de Acciones Nominativas.

Cómo reembolsar Acciones

Podrán reembolsarse las Acciones en cualquier Día de Operaciones. No obstante, los inversores deben tener presente que un reembolso de Acciones a través de la Entidad Comercializadora o de las Subentidades Comercializadoras estará sujeto a que se encuentren abiertas al público la Entidad Comercializadora o las correspondientes Subentidades Comercializadoras.

Los Ingresos por Reembolso de las Acciones corresponderán al Valor Liquidativo de dicha Acción. Se recuerda a los Accionistas que los Importes de Reembolso pueden ser mayores o menores que el importe de suscripción. No se podrán reembolsar fracciones de Acciones al Portador.

Los Accionistas podrán solicitar el reembolso de la totalidad o de parte de sus Acciones de cualquier Clase. Los reembolsos se efectuarán en efectivo.

El Importe de Reembolso Mínimo es una Acción para las Acciones al Portador y no hay un Importe de Reembolso Mínimo para las Acciones Nominativas.

La Sociedad no está obligada a ejecutar una solicitud de reembolso de Acciones si dicha solicitud está relacionada con Acciones con un valor mayor que el 10% del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo.

Los Accionistas que deseen que la Sociedad les reembolse la totalidad o parte de sus Acciones podrán solicitar dicho reembolso en cualquier Día de Operaciones. Dichas solicitudes de reembolso que se presenten directamente a la Sociedad (a diferencia de las solicitudes de reembolsos presentadas a la Entidad Comercializadora o a la Subentidad Comercializadora) deben presentarse por fax o carta al Registrador o Agente de Transmisiones. La Sociedad podrá acordar asimismo que las solicitudes de reembolso puedan presentarse mediante transferencia de un archivo electrónico.

Cuando se hayan emitido certificados de acciones con respecto a Acciones Nominativas, el Accionista que solicite el reembolso de dichas Acciones debe entregar los correspondientes certificados de acciones al Registrador y Agente de Transmisiones.

Se notificará el Precio de Reembolso al inversor que solicite el reembolso directo en metálico directo tan pronto como sea razonablemente factible, una vez determinado el correspondiente Valor Liquidativo por Acción. Los Accionistas que posean Acciones de las Clases "R2C" y "R2D" deben tener presente que, en estas circunstancias, podrá aplicárseles una Comisión de Suscripción Diferida Contingente sobre el Precio de Reembolso o, en su caso, sobre el Precio de Emisión Inicial. El Agente Administrativo emitirá instrucciones para que el pago o la liquidación se efectúen transcurridos, a lo sumo, tres Días Hábiles desde el correspondiente Día de Valoración. La Sociedad se reserva el derecho de aplazar el pago durante cinco (5) Días Hábiles, siempre que dicha demora redunde en interés de los restantes Accionistas. En el caso de un Subfondo que tenga una Fecha de Vencimiento y no se presente ninguna solicitud de reembolso antes de dicha Fecha de Vencimiento, el Agente Administrativo emitirá instrucciones para que se efectúe el pago o la liquidación transcurridos, a lo sumo, 10 Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo desde dicha Fecha de Vencimiento. En caso de que el Subfondo no tenga ninguna Fecha de Vencimiento y no se presente solicitud de reembolso alguna antes de la fecha en que se clausure el Subfondo, el Agente Administrativo emitirá instrucciones para que se realice el pago o la liquidación transcurridos, a lo sumo, 10 Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo a contar desde la fecha en que se clausure el Subfondo.

La Sociedad no reembolsará ninguna Acción durante ningún periodo en que se encuentre suspendido el cálculo del Valor Liquidativo por Acción del correspondiente Subfondo. Se enviará una notificación de dicha suspensión a los Accionistas que hayan presentado su solicitud de reembolso directamente al Registrador y Agente de Transmisiones. Las solicitudes de reembolso se tramitarán el primer Día de Valoración correspondiente al primer Día Hábil siguiente al término del periodo de suspensión.

En el Folleto completo se describen las condiciones específicas para el reembolso mediante la Entidad Comercializadora o las Subentidades Comercializadoras, la suspensión transitoria del reembolso y el procedimiento especial para los reembolsos en metálico que representen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo o más.

⁹ Los gastos por tipo de cambio relativos a órdenes presentadas en una Moneda de Pago Autorizada distinta a la Moneda de Referencia serán cubiertos por el Agente de la Comisión Fija con cargo a la Comisión Fija si se publica el Valor Liquidativo por Acción en esa Moneda de Pago Autorizada. De lo contrario, los gastos por tipo de cambio citados serán exclusivamente asumidos por el inversor que opere con dicha Moneda de Pago Autorizada.

Cómo canjear Acciones

Hasta el 1 de noviembre de 2009, exclusive, con sujeción a las condiciones establecidas en el Folleto, los Accionistas están facultados para canjear Acciones de las Clases "R1C" y "R1D" por Acciones de las Clases "R1D" y "R1C", respectivamente.

A partir del 1 de noviembre de 2009, inclusive, se aplicarán las disposiciones generales establecidas en la parte principal del Folleto en la sección "Canje de Acciones".

Si se permiten los canjes, las solicitudes directas de canje se presentarán por escrito mediante fax o carta dirigida al Registrador y Agente de Transmisiones, indicando las Acciones a canjear. La Sociedad podrá acordar asimismo que las solicitudes de canje puedan realizarse mediante transferencia electrónica de archivos.

Las solicitudes de canje recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en cualquier Día de Operaciones antes de la hora límite correspondiente (que es la misma hora límite que se aplica a las suscripciones y los reembolsos) se tramitarán en dicho Día de Operaciones sobre la base del Valor Liquidativo por Acción calculado el correspondiente Día de Valoración o, si el método de valoración aplicable a los Subfondos es distinto, calculado los Días de Valoración correspondientes a las Acciones que se canjearán y las Acciones por las que se canjearán, en función del método de valoración pertinente. Cualesquiera solicitudes recibidas después de la hora límite aplicable al correspondiente Día de Operaciones se tramitarán el Día de Operaciones inmediatamente posterior sobre la base del Valor Liquidativo por Acción calculado el Día de Valoración correspondiente a dicho Día de Operaciones o, si el método de valoración aplicable a los Subfondos es distinto, calculado los Días de Valoración correspondientes a las Acciones que se canjearán y las Acciones por las que se canjearán, en función del método de valoración pertinente.

En el Folleto completo se mencionan las condiciones específicas para presentar la solicitud a través de la Entidad Comercializadora o las Subentidades Comercializadoras y la fórmula de canje.

Prohibición de las operaciones fuera de plazo y de la sincronización de las operaciones con la marcha de los mercados

Se entiende por operaciones fuera de plazo la aceptación de una orden de suscripción (o de canje o reembolso) después de las horas tope correspondientes (según se especifican anteriormente) del Día de Operaciones de que se trate y la ejecución de dicha orden al precio basado en el Valor Liquidativo por Acción aplicable ese mismo día. Quedan terminantemente prohibidas las operaciones fuera de plazo.

Se entiende por sincronización de las operaciones con la marcha de los mercados (*market timing*) un método de arbitraje a través del cual un inversor suscribe, reembolsa y canjea sistemáticamente Acciones de la Sociedad en un corto periodo sacando partido de las diferencias temporales y/o de las imperfecciones o deficiencias del método de cálculo del Valor Liquidativo del correspondiente Subfondo. Las prácticas de *market timing* pueden perturbar la gestión de inversiones de las carteras y perjudicar la rentabilidad del correspondiente Subfondo.

Para evitar estas prácticas, las Acciones se emiten a un precio desconocido y ni la Sociedad ni la Entidad Comercializadora aceptarán órdenes recibidas después de las horas tope de que se trate.

La Sociedad se reserva el derecho de denegar órdenes de compra (y canje) a favor de un Subfondo transmitidas por cualquier persona sospechosa de estar desarrollando actividades de *market timing*.

Información importante adicional

Estructura jurídica:	Un subfondo de DB Platinum, una sociedad de inversión con estructura paraguas de capital variable que ha emitido subfondos adicionales y que fue constituida en Luxemburgo el 1 de diciembre de 2004, cuyo domicilio social se encuentra en 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Autoridad de supervisión:	Commission de Surveillance du Secteur Financier, Gran Ducado de Luxemburgo
Promotor:	Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2 Boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Sociedad Gestora:	DB Platinum Advisors, 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Agente de Cálculo de Swaps:	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres
Contraparte de Swaps:	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres
Banco Depositario:	RBC Dexia Investor Services Bank S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo
Gestora de Inversiones	State Street Global Advisors Limited
Agente Administrativo:	RBC Dexia Investor Services Bank S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo
Entidad Comercializadora:	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Inglaterra
Auditor del Subfondo y de la Sociedad Gestora:	Ernst & Young S.A., 7, rue Gabriel Lippmann, Parc d'Activité Syrdall 2, L-5365 Münsbach, Gran Ducado de Luxemburgo

Se puede solicitar información adicional acerca del Subfondo a la siguiente empresa durante el horario normal de atención: Deutsche Bank AG, TSS/Global Equity Services, Taunusanlage 12, 60325 Fráncfort del Meno, Alemania, Telefax (069) 910 38794, correo electrónico: core.emfo@db.com.

Se puede obtener el Folleto de DB Platinum solicitándolo en el domicilio social.